



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1019 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXII de Consejo Universitario, de fecha 20 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente establece "*Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNTRM quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNTRM, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente, para seguir estudios que conducen a la obtención de un grado académico o título profesional*";

Que la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el "*Artículo 106. Derecho de petición administrativa. 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política del Estado. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 106.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal. 107. Solicitud en interés particular del administrado. Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición*";

Que el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 426-2023-UNTRM/CU, de fecha 29 de mayo de 2023, establece en el "*CAPÍTULO I - DE LAS RESTRICCIONES. Artículo 75. El ingresante, en cualquiera de las Modalidades de Admisión, no podrá postular en el mismo Proceso de Admisión que ingresó; salvo renuncia escrita*";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 364-2021-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre de 2021, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2022-I - Grupo del día sábado 20 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Administración en Turismo, Arqueología, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Economía, Educación Primaria, Estomatología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería de Sistemas; de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión;

Que mediante Formato Único de Trámite-FUT, de fecha 19 de diciembre de 2024, el estudiante JEREMY ALESSANDRO VALQUI DIAZ, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, por motivos personales, ingresante en el Examen Quintos de Secundaria 2022-I, con código N° 75540224;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1019 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2024, acordó aceptar la renuncia del estudiante JEREMY ALESSANDRO VALQUI DIAZ, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Quintos de Secundaria 2022-I, e identificado con código N° 75540224;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **JEREMY ALESSANDRO VALQUI DIAZ**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Quintos de Secundaria 2022-I, e identificado con código N° 75540224.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y al interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/